

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO DCCIX

PANAMA, R. DE P., VIERNES 4 DE DICIEMBRE DE 1992

Nº 22.177

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 372

(De 25 de noviembre de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONVENIO DE PAGO A CELEBRARSE ENTRE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA MEDICOS UNIDOS DE AZUERO, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE No. 373

(De 25 de noviembre de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DE ACUERDO SUPLEMENTARIO N°1 CONTRATO N° 29 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1992, A SUSCRIBIRSE ENTRE LA EMPRESA TRANSPORTACION DE TIERRAS Y DERIVADOS, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE No. 374

(De 25 de noviembre de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA DEL ISTMO, S.A. Y EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS."

RESOLUCION DE GABINETE No. 379

(De 25 de noviembre de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y LA EMPRESA PAN-GEOTECNIA, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE No. 380

(De 25 de noviembre de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA EL INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO CON LA EMPRESA BOYD & BARCENAS PARA LA REALIZACION DE LA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD SOBRE LA IMAGEN TURISTICA DE LA REPUBLICA DE PANAMA."

RESOLUCION DE GABINETE No. 381

(De 25 de noviembre de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) Y LA EMPRESA ELECTRONICA COMERCIAL, S.A/ AMERICAN TELEPHONE AND TELEGRAPH (AT&T)."

RESOLUCION DE GABINETE No. 382

(De 25 de noviembre de 1992)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DEL TRAMITE DE LICITACION PUBLICA Y SE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE EL SUMINISTRO DE TELAS, BOTONES E HILOS PARA LA CONFECCION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL."

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DECRETO EJECUTIVO No. 220

(De 25 de noviembre de 1992)

"POR EL CUAL SE DICTAN MEDIDAS DE CONTROL Y FISCALIZACION TRIBUTARIA."

REPUBLICA DE PANAMA
AS. MEXICO CONFEDATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sociedad de Microinformacion

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/. 0.40

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 372 (De 25 de noviembre de 1992)

Por la cual se emite concepto favorable al Convenio de Pago a celebrarse entre la Caja de Seguro Social y la empresa MEDICOS UNIDOS DE AZUERO, S.A.*

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que la Caja de Seguro Social mantiene cuentas por pagar a la empresa MEDICOS UNIDOS DE AZUERO, S.A., en concepto de subrogación de servicios hospitalarios (camas subrogadas), por la suma de QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO BALBOAS (B/.529,198.00), correspondiente al período de julio de 1988 a mayo de 1990.

Que, a su vez, la empresa Médicos Unidos de Azuero, S.A., mantiene deudas con la Caja de Seguro Social al mes de noviembre de 1992 que ascienden a la suma de CUATRO-CIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCENTOS CUARENTA Y DOS BALBOAS CON VEINTINUEVE CENTESIMOS (B/.472,342.29) que corresponden a vencimientos de intereses y capital del préstamo hipotecario concedido a la empresa distribuidos en CIENTO ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS BALBOAS CON DIEZ CENTESIMOS (B/.111.142.10) y TRESIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS BALBOAS CON DIESCINUEVE CENTESIMOS (B/.361.203.19) respectivamente;

Que, del importe adeudado por la Caja de Seguro Social, la empresa condonará el veinte por ciento (20%) de la misma en favor de la Institución de Seguridad Social, equivalente a la suma de CIENTO CINCO MIL QCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE BALBOAS CON SESENTA CENTESIMOS (B/.105,839.60).

Que, producto de la cancelación de cuentas reciprocas, queda un remanente a favor de la Caja de Seguro Social de CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES

BALBOAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTESIMOS (B/.48.983.89), deuda que será respondida por una "Carta de Promesa de Pago irrevocable" que será emitida por una entidad bancaria a favor de la Caja de Seguro Social.

Que, con posterioridad a la fecha de recepción y aceptación de la Carta de Promesa de Pago, la Caja de Seguro Social, levantará la hipoteca que pesa sobre las Fincas Nº 10882, 6346, 6391, 12784 y 10884, respectivamente, que la empresa mantiene como garantía del préstamo hipotecario.

Que, la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social mediante Resolución Nº 7026-92-J.D., de 4 de junio de 1992, autorizó al Director General para que sometiera a la consideración de las autoridades correspondientes el Convenio de arreglo de Pago en los términos y condiciones señaladas.

Que, el Consejo Económico Nacional en sesión celebrada el día 30 de julio de 1992 emitió opinión favorable a la Resolución Nº 7026-92-J.D., de 4 de junio de 1992, antes mencionada.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emítase concepto favorable al Convenio de Pago para la cancelación de deudas reciprocas entre la Caja de Seguro Social y la empresa Médicos Unidos de Azuero, S.A., de acuerdo a los términos señalados en la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores
ALFREDO ARIAS G.
Ministro de Obras Públicas
MARIO J. GALINDO H.
Ministro de Hacienda y Tesoro
y Ministro de Planificación
y Política Económica, a.i.
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO E. QUIJANO
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE No. 373**
(De 25 de noviembre de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Proyecto de Acuerdo Suplementario Nº 1 Contrato Nº 29 de 21 de septiembre de 1992, a suscribirse entre la empresa TRANSPORTACION DE TIERRAS Y DERIVADOS, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Obras Públicas ha solicitado el concepto favorable al Acuerdo Suplementario Nº 1 al Contrato No. 29 del 21 de septiembre de 1992, PARA LA REHABILITACION DEL CAMINO CENTRAL - CABUYA - PORTOBELLO CENTRAL, el cual es conforme con las disposiciones contenidas en el Pliego de Cargos.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Proyecto de Acuerdo Suplementario Nº 1 al Contrato Nº 29 del 21 de septiembre de 1992, que celebrará el Ministerio de Obras Públicas con la empresa TRANSPORTACION DE TIERRAS Y DERIVADOS, S.A., PARA LA REHABILITACION DEL CAMINO CENTRAL - CABUYA - PORTOBELLO CENTRAL.

ARTICULO 2º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia
JULIO E. LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores
MARIO J. GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro
y Ministro de Planificación
y Política Económica, a.i.
ALFREDO ARIAS G.
Ministro de Obras Públicas
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO E. QUIJANO
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE No. 374**
(De 25 de noviembre de 1992)

"Por el cual se emite concepto favorable al Contrato a suscribirse con la empresa constructora del ISTMO, S.A., y el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Obras Públicas ha solicitado el concepto favorable al Contrato, para EL MEJORAMIENTO DEL CAMINO PASO CANOA- RIO SERENO, en la Provincia de CHIRIQUI, correspondiente a la Licitación Pública No. 14-92, celebrada el 23 de abril de 1992.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará el Ministerio de Obras Públicas con la empresa CONSTRUCTORA DEL ISTMO, S.A., PARA EL MEJORAMIENTO DEL CAMINO PASO CANOA- RIO SERENO, EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUI.

ARTICULO 2º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia
JULIO E. LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores

MARIO J. GALINDO	y Ministro Encargado de Planificación y Política Económica, a.i.
Ministro de Hacienda y Tesoro y Ministro de Planificación y Política Económica, a.i.	MARCO A. ALARCON
ALFREDO ARIAS G.	Ministro de Educación
Ministro de Obras Públicas	JORGE RUBEN ROSAS
MARCO A. ALARCON	Ministro de Trabajo y Bienestar Social
Ministro de Educación	GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
JORGE RUBEN ROSAS	Ministro de Salud
Ministro de Trabajo y Bienestar Social	ROBERTO ALFARO E.
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL	Ministro de Comercio e Industrias
Ministro de Salud	GUILLERMO E. QUIJANO
ROBERTO ALFARO E.	Ministro de Vivienda
Ministro de Comercio e Industrias	CESAR PEREIRA BURGOS
GUILLERMO E. QUIJANO	Ministro de Desarrollo Agropecuario
Ministro de Vivienda	JULIO C.HARRIS
CESAR PEREIRA BURGOS	Ministro de la Presidencia
Ministro de Desarrollo Agropecuario	CONSEJO DE GABINETE
JULIO C.HARRIS	RESOLUCION DE GABINETE No. 380
Ministro de la Presidencia	(De 25 de noviembre de 1992)

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE No. 379**
(De 25 de noviembre de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y la empresa PAN-GEOTECNIA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al proyecto de Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y la empresa PAN - GEOTECNIA, S.A., para llevar a Cabo los trabajos de Suministro de Materiales y Construcción de un (1) Edificio Tipo Lirio, ubicado en Calle 17 Oeste. Barrio de Santa Ana, Provincia de Panamá, por un monto de TRESCIEN- TOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON CINCUENTA Y UN CENTESIMOS (B/.379,450.51).

ARTICULO SEGUNDO: El monto total de este Proyecto a Contrato a suscribirse, será cargado a la Partida Presupuestaria No. 3.30.1.2.8.01.01.519.-

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia
JULIO E. LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores
ALFREDO ARIAS G.
Ministro de Obras Públicas
MARIO GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato que celebrará el Instituto Panameño de Turismo con la empresa BOYD & BARCENAS, para la realización de la Campaña de publicidad sobre la Imagen turística de la República de Panamá."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que el 15 de julio de 1992 el Instituto Panameño de Turismo celebró la Licitación pública Nº 1/92 para la realización de la campaña de publicidad sobre la imagen turística de la República de Panamá, la cual fue declarada desierta por falta de propuestas válidas.

Que el 27 de julio de 1992 se efectuó una segunda convocatoria de la licitación pública Nº 1/92, para la realización de la campaña de publicidad sobre la imagen turística de la República de Panamá, en la cual participaron con sus respectivas propuestas las empresas Conte Mc Erickson y Boyd & Bárdenas.

Que la Comisión Evaluadora de las propuestas, mediante informe rendido el 5 de octubre de 1992, recomienda la adjudicación definitiva de la Licitación Pública Nº 1/92 (segunda Convocatoria) a favor de la empresa Boyd & Bárdenas S.A.

Que la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo, luego de analizar la documentación presentada, tomando en consideración que la propuesta de la empresa Boyd & Bárdenas S.A., se aadecúa a los intereses del Estado, resolvió mediante la Resolución No. 40 de 2 de octubre de 1992, adjudicar definitivamente la Licitación Nº 1/92 (segunda convocatoria) a favor de la empresa Boyd & Bárdenas, S.A., para la ejecución de la campaña internacional de publicidad sobre la imagen turística de la República de Panamá

a un costo de B/. 1,450,000.00.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato que celebrará el Instituto Panameño de Turismo con la empresa Boyd & Bárcenas, S.A., para la ejecución de la campaña internacional de publicidad sobre la imagen turística de la República, a un costo de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS (B/.1,450,000.00).

ARTICULO 2º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS G.

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

y Ministro de Planificación

y Política Económica, a.i.

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 361

(De 25 de noviembre de 1992)

*Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) y la empresa ELECTRONICA COMERCIAL S.A./AMERICAN TELEPHONE AND TELEGRAPH (AT&T)."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 3 de 20 de enero de 1977, el Instituto Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al Consejo de Gabinete la aprobación del Contrato a celebrarse con la empresa ELECTRONICA COMERCIAL, S.A./AME-

RICAN TELEPHONE AND TELEGRAPH (AT&T), para el suministro e instalación de una central telefónica internacional digital y sistema de operadora para extender y operar los servicios de telecomunicaciones nacionales e internacionales de la República de Panamá, por un monto total CIF de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO BALBOAS CON 53/100 (B/.2,888.704.53), o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el Impuesto de Importación ni el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles (ITBM).

Que para esta contratación el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL), celebró la Licitación Pública No. 11-91 de 29 de enero de 1992, la cual fue adjudicada definitivamente por el Comité Ejecutivo del INTEL mediante la Resolución No. 15-92 de 9 de junio de 1992.

Que la erogación correspondiente a esta contratación está contemplada en la partida presupuestaria No. 2.74.1.1.0.04.03.563.5047.

Que esta contratación ha recibido la opinión favorable del Consejo Económico Nacional, en su reunión del 16 de noviembre de 1992.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Contrato No. 705-92 a celebrarse entre el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) y la empresa ELECTRONICA COMERCIAL S.A./AMERICAN TELEPHONE AND TELEGRAPH (AT&T), para el suministro e instalación de una central telefónica internacional digital y sistema de operadora para extender y operar los servicios de telecomunicaciones nacionales e internacionales de la República de Panamá, por un monto total CIF de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO BALBOAS CON 53/100 (B/.2,888.704.53), o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el Impuesto de Importación ni el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles (ITBM).

ARTICULO 2º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro
y Ministro de Planificación
y Política Económica, a.i.

MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO
Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 382
(De 25 de noviembre de 1992)

"Por la cual se exceptúa al Ministerio de Gobierno y Justicia del trámite de Licitación Pública y se autoriza a contratar directamente el suministro de telas, botones e hilos para la confección de uniformes para el personal de la Policía Nacional."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno y Justicia en Acto Público de Licitación Pública realizado en el año de 1991 contrató el suministro de telas, botones e hilos, con la empresa MEDICA, S.A., para la confección de uniformes para el personal de la Policía Nacional.

Que dicha empresa al hacer entrega del suministro en mención, no entregó la tela correspondiente que se le solicitaba para la confección, causando grandes perjuicios a la Policía Nacional, ya que desde el año 1990 no se le proporciona uniformes para la labor cotidiana que debe realizar dicho personal.

Que, considerando todos los trámites que conlleva el acto de Licitación Pública, y la urgencia evidente por la cual atraviesa la máxima institución de Seguridad Pública de este país, el Ministerio de Gobierno y Justicia solicita contratar directamente el suministro de telas, botones e hilos para la confección de uniformes para el personal de la Policía

Nacional, de conformidad con los artículos 58 y 59 del Código Fiscal, modificados por los Artículos 21, numeral 4to, y el Artículo 22 del Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Exceptuar al Ministerio de Gobierno y Justicia del requisito de Licitación

Pública y se le autoriza a contratar Directamente con la empresa DISTRIBUIDORA MARU, S.A., por la suma de TRES CIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE BALBOAS CON DIEZ CENTAVOS (B./343.415.10).

ARTICULO 2º: El financiamiento de esta transacción se imputará a la partida presupuestaria 0.04.0.70.01.01.214 del Presupuesto de renta y gastos de El Estado correspondiente al año 1991.

ARTICULO 3º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro
y Ministro de Planificación
y Política Económica, a.i.

MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO
Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO EJECUTIVO No. 220

(De 25 de noviembre de 1992)

Por el cual se dictan medidas de control
y fiscalización tributariaEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

C O N S I D E R A N D O :

Que la Dirección General de Ingresos no cuenta con suficiente información para la debida fiscalización de los contribuyentes que reciben, bien directamente, bien por conducto de un tercero, pagos en concepto de remuneración por la prestación de servicios profesionales, técnicos y cualesquiera otros no laborales, arrendamiento de bienes inmuebles, contratos y subcontratos de obra, comisiones, corretajes, gastos de representación, así como dietas y otras remuneraciones que las personas jurídicas paguen a sus directores o dignatarios.

Que, a los efectos de mejorar la fiscalización tributaria de los mencionados contribuyentes, el Órgano Ejecutivo expidió el Decreto Ejecutivo N° 126 de 12 de agosto de 1992.

Que, debido a observaciones de diversas asociaciones gremiales y empresariales, se consideró conveniente constituir un grupo de trabajo, integrado por funcionarios de la Dirección General de Ingresos y representantes del sector privado, para que, bajo la coordinación del Viceministro de Hacienda y Tesoro, revisara el meritado Decreto y propusiera posibles reformas al mismo.

Que dicha comisión ha sugerido algunas reformas que han sido acogidas favorablemente por el Órgano Ejecutivo.

Que, con arreglo a lo que dispone el artículo 756 del Código Fiscal, es deber de los particulares y servidores públicos presentar informes a la Administración Tributaria relacionados con la aplicación del Impuesto sobre la Renta.

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Todas las Entidades Públicas, incluyendo las autónomas y semiautónomas y los Municipios, deberán presentar anualmente a la Dirección General de Ingresos un informe detallado de los pagos que hayan efectuado durante el año inmediatamente anterior en concepto de:

- a. Remuneración de servicios profesionales, técnicos y cualesquiera otros no laborales.
- b. Arrendamiento de bienes inmuebles.
- c. Contratos y subcontratos de obra.
- ch. Dietas.
- d. Comisiones, salvo las que cobren las instituciones financieras.
- e. Corretajes.

ARTICULO 2º: El Ministerio de Vivienda, además del informe a que se refiere el artículo anterior, presentará también a la Dirección General de Ingresos un informe anual de los contratos de arrendamiento registrados en esa dependencia durante el año inmediatamente anterior. Este informe contendrá el nombre y número de Registro Único de Contribuyente (RUC) del arrendador, el canon de arrendamiento pactado y la fecha de registro del contrato.

ARTICULO 3º: Todas las personas naturales y jurídicas que deban presentar declaración jurada del Impuesto sobre la Renta, entregarán a la Dirección General de Ingresos, anualmente, un informe detallado de los pagos efectuados durante el año inmediatamente anterior en concepto de:

- a. Remuneración de servicios profesionales, técnicos y cualesquiera otros no laborales.
- b. Arrendamiento de bienes inmuebles.
- c. Contratos y subcontratos de obra.
- ch. Dietas y otras remuneraciones abonadas a los directores o dignatarios de la persona jurídica que rinde el informe.
- d. Comisiones, salvo las que cobren las instituciones financieras.
- e. Corretajes.
- f. Gastos de representación.

ARTICULO 4º: También están obligadas a entregar el informe a que se refiere el artículo anterior, las asociaciones civiles, las fundaciones, las organizaciones sociales de trabajadores y empleadores, las cooperativas, las asociaciones de ahorros y préstamos y demás entidades que, por no tener fines de lucro, no son contribuyentes del Impuesto sobre la Renta.

ARTICULO 5º: Asimismo, todas las personas naturales y jurídicas que exploten, con ánimo de lucro, en y desde oficinas establecidas en el territorio de la República de Panamá, actividades que generen rentas que, de acuerdo con las normas fiscales correspondientes, no se consideren producidas dentro de dicho territorio y que, en consecuencia, no tengan la obligación de presentar declaración jurada del Impuesto sobre la Renta, deberán entregar anualmente a la Dirección General de Ingresos un informe detallado de los pagos efectuados en los conceptos mencionados en el artículo 3º, siempre y cuando tales pagos representen ingresos gravables para quien los recibe.

ARTICULO 6º: No están obligadas a entregar los informes de que tratan los artículos anteriores las personas jurídicas constituidas de conformidad con las leyes de la República de Panamá que no tengan oficina y personal propios dentro del territorio nacional.

ARTICULO 7º: Las personas naturales y jurídicas que reciban, por cuenta de terceros, pagos en los conceptos a que se refiere el Artículo 3º, deberán, además de cumplir con los requisitos señalados en el mismo, presentar anualmente a la Dirección General de Ingresos un informe detallado de los pagos así recibidos durante el año inmediatamente anterior, indicando el nombre del pagador y el del destinatario de tales pagos.

ARTICULO 8º: En adición a lo dispuesto en el Artículo 3º de este Decreto, las compañías de seguros deberán entregar anualmente a la

Dirección General de Ingresos un informe detallado de los pagos que hayan efectuado a favor de sus asegurados durante el año inmediatamente anterior, a fin de reembolsar a dichos asegurados el importe de los honorarios que éstos hayan pagado a los profesionales que les hayan prestado servicios amparados por los respectivos contratos de seguro.

ARTICULO 9º: Los informes a que se refiere este Decreto deberán cubrir el año calendario de enero a diciembre y se presentarán a la Dirección General de Ingresos dentro de los primeros cuatro (4) meses de cada año, por medios magnéticos o a través de formularios que para tales efectos elaborará dicha Dirección. En ambos casos, los informes contendrán los nombres de las personas a que se refieren los artículos anteriores, su correspondiente número de Registro Único de Contribuyente (R.U.C.), el monto total de las cantidades pagadas a tales personas y el concepto en que se hayan efectuado los pagos.

ARTICULO 10º: Deróguese el Decreto Ejecutivo Nº 126 de 12 de agosto de 1992, modificado por los Decretos Ejecutivos Nº 142 de 26 de agosto de 1992 y Nº 162 de 30 de septiembre de 1992.

ARTICULO 11º: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

Es copia auténtica de su original
Panamá, 26 de noviembre de 1992
Ministerio de Hacienda y Tesoro
Director Administrativo

AVISOS Y EDICTOS

LICITACIONES

**UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE PANAMÁ
LICITACION PUBLICA
Nº. 10-92**

Suministro, Instalación y Mantenimiento de un sistema de Procesamiento de Datos para la Universidad Tecnológica de Panamá. Por adquirirse mediante Compra AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del dia 18 de diciembre de 1992, se recibirán propuestas en el Centro de Cómputo de la Universidad Tecnológica de Panamá, ubicado en la Vía Ricardo J. Alfaro, edificio de la antigua Clínica Orillac, frente a los multifamiliares de Santa María, para el SUMINISTRO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE PROCESAMIENTO DE DATOS PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMA. POR AD-

QUIRARSE MEDIANTE COMPRA.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se checa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y el cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, el Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas y demás preceptos legales vigentes. La ejecución de este acto público se ha con-

siguido dentro de la costa de B/ 25.00, los cuales serán pagados No. 1.95.1.29.01.10.370 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República. El dia 2 de diciembre de 1992, a las 10:00 A.M. se realizará una reunión en el Centro de Cómputo de la Universidad Tecnológica de Panamá, ubicado en la Vía Ricardo J. Alfaro, Edificio de la acto público, previa entrega a los multifamiliares de Santa María, de los que participaron en este acto público, previa entrega a los multifamiliares de Santa María, para observar consultas y

observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas. Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en el Centro de Cómputo de la Universidad Tecnológica de Panamá y a un

**MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS**

**CONCURSO DE PRECIOS
Nº. 56-92**

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del dia NUEVE (9) de diciembre de 1992, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, ubicado en el Pilar el Alto del Edificio 1019 Cu-rundú, Ciudad de Panamá, para la SOLUCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA A DARIÉN (SEGUNDO PROYECTO), en las Provincias de Panamá y Darién.

La SOLUCIÓN incluye sin limitarse a: colocación de tubos de drenajes, etc., y debe terminarse en NOVENTA (90) días calendarios, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Mi-

**ING. HÉCTOR
MONTEMAYOR**

Rector
Universidad

Tecnológico de Panamá

Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentados en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y el cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha designado dentro de la Partida Presupuestaria No. 0.09.5.02.06.503, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República. Los proponentes podrán obtener de Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a

viernes, en las oficinas de la Dirección Nacional de Administración de Contratos, ubicadas en el Edificio 1019, Segundo Alto, Curundú, ciudad de Panamá, a un costo de TREINTA BALBOAS (\$30.00) en efectiva o cheque certificado o de Gencarta, a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, reembolsables a aquellas postores que participen en el CONCURSO, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

ALFREDO ARIAS
GRIMALDO
Ministro de Obras
Públicas

ORGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA

LICITACION PUBLICA
No. CSJ-02-92

Para el suministro,
instalación y
mantenimiento de un

sistema de
procesamiento de
datos para la
modernización de la
dependencias del
Órgano Judicial, por
adquirirse mediante
compra

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 29 de diciembre de 1992, se recibirán propuestas en la Dirección de Abastecimiento y Almacén de la Corte Suprema de Justicia ubicado en la Planta Baja del Edificio de la Corte Suprema de Justicia en Ancón, para el suministro, instalación y mantenimiento de un sistema de procesamiento de datos para la modernización de la dependencias del Órgano Judicial, por adquirirse mediante compra

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por la Corte Suprema de Justicia, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los

cuales será el original y el cual se le adherirán los timbres fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del código fiscal, al decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, el Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha designado dentro de las oficinas de la Dirección de Abastecimiento y Almacén de la Corte Suprema de Justicia ubicado en la planta Baja del Edificio de la Corte Suprema de Justicia en Ancón, para el suministro, instalación y mantenimiento de un sistema de procesamiento de datos para la modernización de la dependencias del Órgano Judicial, por adquirirse mediante compra

Suprema de Justicia en Ancón, a un costo de \$/20.00 reembolsables a los postores que participaron en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos, las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados serán suministrados al costo, pero éste no será reembolsado.

El día 14 de diciembre de 1992, a las 10:00 a.m., se realizará reunión, en las oficinas de la Dirección de Abastecimiento y Almacén de la Corte Suprema de Justicia ubicado en la planta Baja del Edificio de la Corte Suprema de Justicia en Ancón, con los posibles postores, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

DR. CARLOS LUCAS
LOPEZ TEJADA
Magistrado Presidente
Corte Suprema
de Justicia

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en presente demanda de oposición No. 2043 a solicitud registrada de la marca de DISEÑO DE UN ELEFANTE CON CORONA VESTIDO DE ETIQUETA, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad CARROUSEL CORP., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en la presente Demanda de Oposición a la solicitud de registro No. 055202 correspondiente a la marca DISEÑO DE UN ELEFANTE CON CORONA VESTIDO DE ETIQUETA, propuesta por la sociedad LAURENT DE BRONHOFF a través de sus apoderados especiales, ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN.

Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

receder dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 19 de noviembre 1992, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LCDA. ROSAURA
GONZALEZ MARCOS
Funcionario Instructor
GINA B. DE FERNANDEZ
Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias, Dirección de Asesoría Legal. Es copia auténtica de su original Panamá, noviembre 19 de 1992.

Director

L-247.103.95

Tercera Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de oposición No. 2042 a la solicitud de registro de la marca de DISEÑO DE UN ELEFANTE CON CORONA VESTIDO DE ETIQUETA, propuesta por la sociedad LAURENT DE BRONHOFF a través de sus apoderados especiales, ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN.

Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

sada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad CARROUSEL CORP., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en la presente Demanda de Oposición a la solicitud de registro No. 055203 correspondiente a la marca DISEÑO DE UN ELEFANTE CON CORONA VESTIDO DE ETIQUETA, propuesta por la sociedad LAURENT DE BRONHOFF a través de sus apoderados especiales, ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN.

Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, de acuerdo a lo establecido en el presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer

sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2438, contra la solicitud de registro de la marca "CLAVAMOX PORTUGAL" distinguida con el No. 057962, clase 5, propuesta por la sociedad SMITHKLINE BEECHAM CORPORATION a través de la firma forense JIMENEZ, MOLINO & MORENO.

Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Al suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca "CLAVAMOX PORTUGAL", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad PORTELA & COMPANHIA LIMITADA, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de cuarenta (40) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca

por su publicación.

Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 19 de noviembre de 1992 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

MILO CORNEJO
Funcionario Instructor
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias, Dirección de Asesoría Legal. Es copia auténtica de su original Panamá, noviembre 19, 1992. Director
L-246.937.04
Tercera Publicación

Dirección Ejecutiva
No. 2-Veraguas
Departamento de
Reforma Agraria
EDICTO No. 363-92
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Reforma
Agraria en la Provincia
de Veraguas, al
público.

HACE SABER:
Que JORGE E. GALVEZ
BADILLO, vecino de LA
SOLEDAD, Distrito de
SANTIAGO, portador de la
cédula No. 8-166-499. Ha solicitado a la Reforma
Agraria, mediante solicitud
9-8252, la adjudicación a
títulos onerosos de una
parcela de tierra estatal
adjudicable de una su-
perficie de 13 Hs. +
4362.61 M2, ubicada en
EL VERDE, Corregimiento
CABECERA, Distrito SAN-
TIAGO, de esta Provincia
y cuyos linderos son:

NORTE: Camino de tierra
de La Pita a Canto del
Llano
SUR: Guillermo Urieta y
Camino de Tierra de La
Soledad a Canto del Llano
ESTE: Guillermo Urieta y
Felicio Martínez
OESTE: Camino de tierra
de La Pita a Canto del
Llano y La Soledad

Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en un lugar visible de este
Despacho, en la Alcaldía
del Distrito de SAN-
TIAGO, en la Corregiduría
_____, y copia del
mismo se entregará al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el Artículo
108 del Código Agrario.
Este Edicto tendrá una
vigencia de quince (15) días a partir
de la última publicación.

Dado en la Ciudad de
Santiago de Veraguas,
a los 19 días del mes de
noviembre de 1992.

ING. MATEO VARGARA
GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
L-433399
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento Regional
Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de
Reforma Agraria

EDICTO No. 142-DRA-92
El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria, al público:

HACE SABER:
Que el señor JUNTA
COMUNAL DE ITURALDE
(Representado por H.R.
PRUDENCIO MARQUEZ
RODRIGUEZ), vecino del
Corregimiento de ITU-
RALDE, Distrito de LA

HACE SABER:
Que LEONIDAS AGUDO
URIETA Y OTRO, vecino
de CANTO DEL LLANO,
Distrito de SANTIAGO,
portador de la cédula
No. 9-79-2093. Ha solicitado
a la Reforma Agraria,
mediante solicitud 9-
9084, la adjudicación a
títulos onerosos de una
parcela de tierra estatal
adjudicable de una su-
perficie de 13 Hs. +
4362.61 M2, ubicada en
EL VERDE, Corregimiento
CABECERA, Distrito SAN-
TIAGO, de esta Provincia
y cuyos linderos son:

NORTE: Camino de tierra
de La Pita a Canto del
Llano
SUR: Guillermo Urieta y
Camino de Tierra de La
Soledad a Canto del Llano
ESTE: Guillermo Urieta y
Felicio Martínez
OESTE: Camino de tierra
de La Pita a Canto del
Llano y La Soledad

Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en un lugar visible de este
Despacho, en la Alcaldía
del Distrito de SAN-
TIAGO, en la Corregiduría
_____, y copia del
mismo se entregará al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el Artículo
108 del Código Agrario.
Este Edicto tendrá una
vigencia de quince (15) días a partir
de la última publicación.

Capira, 29 del mes de
octubre de 1992.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc
L-247-189.18
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento Regional
Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de
Reforma Agraria

EDICTO No. 146-DRA-92
El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria, al público:

HACE SABER:
Que el señor DIOGENES
DOMINGUEZ BARRIOS,
vecino del Corregimiento
de BARRIO COLON,
Distrito de LA CHORRERA,
portador de la cédula de identidad
personal No. 8-270-82,
ha solicitado a la Dirección de Reforma
Agraria, mediante solicitud No. 8-
101-92 la adjudicación a
título oneroso de UNA (1)
parcela estatal adjudicable
en el Corregimiento de SANTA
RITA, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia,
las cuales se describen a continuación: Finca No. ____ Tomo
No. ____ Folio No. ____

CHORRERA, portador de la
cédula de identidad
personal No. 8-102-751,
ha solicitado a la Dirección
de Reforma Agraria,
mediante solicitud No. 8-070-92 la adjudicación a
título oneroso de UNA (1) parcelas estatal
adjudicables en el Corregimiento de ITU-
RALDE, Distrito de LA
CHORRERA, de esta Pro-
vincia, las cuales se
describen a continuación: Finca No. ____ Tomo
No. ____ Folio No. ____

PARCELA No. 1: Ubicada
en ZANGUENGA, con
una superficie de 16
M2, y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra
a ZANGUENGA
DIRECCIÓN: Terreno de Jacinto
Díaz y Adolfo Samaniego

PARCELA No. 1: Ubicada
en LA COLORADA, con
una superficie de 16 Hs.

+ 1815.1160 M2 y dentro
de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Luis
Espino
SUR: Carretera a Los Hu-
les y Terreno de Luis Espino

ESTE: Terrenos de Luis
Espino
OESTE: Terrenos de Luis
Espino

Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en lugar visible de este
Despacho, en el de la Al-
caldía del Distrito de LA
CHORRERA y copias del
mismo se entregrán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondiente, tal como
lo ordena el Artículo
108 del Código Agrario,
este Edicto tendrá una
vigencia de quince (15) días a partir de la última
publicación.

Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en lugar visible de este
Despacho, en el de la Al-
caldía del Distrito de LA
CHORRERA y copias del
mismo se entregrán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondiente, tal como
lo ordena el Artículo
108 del Código Agrario,
este Edicto tendrá una
vigencia de quince (15) días a partir de la última
publicación.

Capira, 29 del mes de
octubre de 1992.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc
L-247-189.18
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento Regional
Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de
Reforma Agraria

EDICTO No. 127-DRA-92
El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria, al público:

HACE SABER:
Que el señor BRISEIDA
ELIZABETH DOMINGUEZ
DE PERALTA, vecino del
Corregimiento de HE-
RRERA, Distrito de LA
CHORRERA, portador de
la cédula de identidad
personal No. 8-158-418,
ha solicitado a la Dirección de Reforma
Agraria, mediante solicitud No. 8-
101-92 la adjudicación a
título oneroso de UNA (1)
parcela estatal adjudicable
en el Corregimiento de SANTA
RITA, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia,
las cuales se describen a continuación: Finca No. ____ Tomo
No. ____ Folio No. ____

esta Provincia, las cuales
se describen a continuación:
Finca No. ____ Tomo
No. ____ Folio No. ____

PARCELA No. 1: Ubicada
en ZANGUENGA, con
una superficie de 5 Hs. +
5732.27 M2, y dentro de
los siguientes linderos:

NORTE: Camino principal
a otras fincas
SUR: Gida, Beta, Carlos
Vicente Martínez

ESTE: Terreno de Apollar
Carrasco Y Carlos
Sánchez

OESTE: Camino a La
Chorrera y a las Vayas

Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en lugar visible de este
Despacho, en el de la Al-
caldía del Distrito de LA
CHORRERA y copias del
mismo se entregrán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondiente, tal como
lo ordena el Artículo
108 del Código Agrario,
este Edicto tendrá una
vigencia de quince (15) días a partir de la última
publicación.

Capira, 13 del mes de
octubre de 1992.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc
L-15190
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento Regional
Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de
Reforma Agraria

EDICTO No. 140-DRA-92
El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria, al público:

HACE SABER:
Que el señor DAVID AL-
BERTO GONZALEZ KING,
vecino del Corregimiento
de BARRIO BALBOA,
Distrito de LA CHORRERA,
portador de la cédula de
identidad personal No. 8-158-418,
ha solicitado a la Dirección de Reforma
Agraria, mediante solicitud No. 8-
333-92, la adjudicación a
título oneroso de UNA (1)
parcela estatal adjudicable
en el Corregimiento de SANTA
RITA, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia,
las cuales se describen a continuación: Finca No. ____ Tomo
No. ____ Folio No. ____

cc No. 4330, Tomo No. 98, Folio No. 8.

PARCELA No. 1: Ubicada en SANTA RITA, con una superficie de 0 Has. + 649.3317 M2, y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera a Cruce de Santa Rita y Ollas Abajo y Ana Monteno
SUR: David Alberto González King y servidumbre a otras fincas
ESTE: Ana Monteno y David Alberto González King.

OESTE: Carretera a Ollas Abajo y servidumbre a otras fincas.

PARCELA No. 2: Ubicada en SANTA RITA, con una superficie de 0 Has. + 3.165.3025 M2, y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera a Ollas Abajo y a Santa Rita

SUR: David Alberto González King

ESTE: Cementerio de Santa Rita

OESTE: Bernardino Gómez de Monteno y Calle a Ollas Abajo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Copia, 27 del mes de octubre de 1992.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
ECILDA E.
BETHANCOURT S.
Secretaria Ad-Hoc.
L-15189
Única publicación

DIRECCION DE
INGENIERIA MUNICIPAL
Sección de Catastro
Alcaldía del Distrito de
La Chorrera

EDICTO No. 87
El suscrito Alcalde del Dis-
trito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora ALBERTA
AGARD DE ZAMBRANO, Es fija copia de su original

mujer panameña, mayor de edad, soltera, oficio trabajadora comunal, residente en barriada Santa Clara, Casa #2645, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-81-734.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a éste Despacho que le adjudique a título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE PANAMA, de la Barriada LA PESA, Corregimiento GUADALUPE, donde se llevará a cabo una construcción, distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.

SUR: Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297, propiedad del Municipio de La Chorrera con 20.00 Mts.

OESTE: Calle Panamá con 20.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRE-
NO: Seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

SR. UBALDO A.
BARRIA MONTERO
Alcalde

SRA. CORALIA B. DE
ITURRALDE

Jefe de la Sección de
Catastro

La Chorrera, seis de no-
viembre de mil nove-
cientos noventa y dos.
Sra. Coralía de Iturralde
Jefe de la Sección de
Catastro Mpal.
L-246.955.00

Única publicación

DIRECCION DE
INGENIERIA MUNICIPAL
Sección de Catastro
Alcaldía del Distrito de
La Chorrera

EDICTO No. 290

El suscrito Alcalde del Dis-
trito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor CARLOS
GRAEL RODRIGUEZ, va-
rón, panameño, mayor de
edad, casado, plomer
o, residente en esta
ciudad, portador de la
cédula de identidad
personal No. 8-134-779.

En su propio nombre o re-
presentación de SU PRO-
PIA PERSONA, ha solicita-
do a éste Despacho que
le adjudique a título de
Plena Propiedad, en
concepto de venta un
lote de terreno munici-
pal, urbano localizado
en el lugar denominado

GUADALUPE, de la Ba-
riada GUADALUPE, Co-
regimiento GUADALU-
PE, donde se llevará a
cabo una construcción,
distinguido con el número
_____ y cuyos linderos y
medidas son los siguientes:

NORTE: Matilde Aguil-
duar con 8.15 Mts.
SUR: Calle Primera Sur
con 20.00 Mts.

ESTE: Matilde Aguil-
duar y Terreno Municipi-
al con 32.62 Mts.
OESTE: Carretera Inter-
americana con 27.35 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRE-
NO: Cuatrocientos
ochenta y tres metros
cuadrados con ochenta
y nueve centímetros
cuadrados (483.89 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de octu-
bre de mil novecientos
noventa y dos.

SR. UBALDO A.
BARRIA MONTERO
Alcalde

SRA. CORALIA B. DE
ITURRALDE

Jefe de la Sección de
Catastro

SR. UBALDO A.
BARRIA MONTERO
Alcalde
SRA. CORALIA B. DE
ITURRALDE

Jefe de la Sección de
Catastro

Es fija copia de su original

DIRECCION DE
INGENIERIA MUNICIPAL
Sección de Catastro
Alcaldía del Distrito de
La Chorrera

EDICTO No. 290

El suscrito Alcalde del Dis-
trito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que ISIDRO GARCIA BA-
RRIA, vecino de CANTO
DEL LLANO, Distrito de
SANTIAGO, portador de la
cédula No. 9-82-523. Ha
solicitado a la Reforma
Agraria, mediante solicita-
ción 9-9018, la adjudica-
ción a títulos onerosos de
una parcela de tierra
estatal Adjudicable de
una superficie de 16 Hás
+ 8700.19 M2, ubicada
en LA PEANA, Corregi-
miento CABECERA, Distri-
to SANTIAGO, de esta
Provincia y cuyos linderos
son:

NORTE: Francisco Batista
SUR: Justino Atenio
ESTE: Francisco Batista y
Secundino González

OESTE: Camino de La
Peana a Santiago

HACE SABER:

Que JACINTO GONZA-
LEZ, vecino de BARRIA-
DA SAN MARTIN DE PO-
RRES, Distrito de SANTI-
AGO, portador de la cédu-
la No. 9-46-160. Ha
solicitado a la Reforma
Agraria, mediante solicita-
ción 9-9018, la adjudica-
ción a títulos onerosos de
una parcela de tierra
estatal Adjudicable de
una superficie de 16 Hás
+ 8700.19 M2, ubicada
en LA PEANA, Corregi-
miento CABECERA, Distri-
to SANTIAGO, de esta
Provincia y cuyos linderos
son:

NORTE: Francisco Batista
SUR: Justino Atenio
ESTE: Francisco Batista y
Secundino González

OESTE: Camino de La
Peana a Santiago

HACE SABER:

Que NORMA F. VÁSQUEZ,
Enrique González y Lo-
renzo Pérez de León, Sra.
ESTE: Everardo García,
Sotero García, Quebrada
Sonadora y Ganade-
ra Pao Alto

ESTE: José F. Vásquez,
Casimiro García

Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en un lugar visible de este
Despacho, en la Alcaldía
del Distrito de SONA, en
la Corregiduría _____, y
copia del mismo se

entregarán al interesado
para que los haga publicar
en los órganos de publicidad
correspondientes, tal como
lo ordena el Artículo 108 del
Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.

Dado en la Ciudad de
Santiago de Veraguas,
a los 20 días del mes de
noviembre de 1992.

Es fija copia de su original

ING. MATEO VERGARA
GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
L-429159

Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva
No. 2 - Veraguas
Departamento de
Reforma Agraria
EDICTO No. 433-92

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Refor-
ma Agraria en la Provin-
cia de Veraguas, al
público.

HACE SABER:

Que JACINTO GONZA-
LEZ, vecino de BARRIA-
DA SAN MARTIN DE PO-
RRES, Distrito de SANTI-
AGO, portador de la cédu-
la No. 9-46-160. Ha
solicitado a la Reforma
Agraria, mediante solicita-
ción 9-9018, la adjudica-
ción a títulos onerosos de
una parcela de tierra
estatal Adjudicable de
una superficie de 16 Hás
+ 8700.19 M2, ubicada
en LA PEANA, Corregi-
miento CABECERA, Distri-
to SANTIAGO, de esta
Provincia y cuyos linderos
son:

NORTE: Francisco Batista
SUR: Justino Atenio
ESTE: Francisco Batista y
Secundino González

OESTE: Camino de La
Peana a Santiago

HACE SABER:

Que NORMA F. VÁSQUEZ,
Enrique González y Lo-
renzo Pérez de León, Sra.
ESTE: Everardo García,
Sotero García, Quebrada
Sonadora y Ganade-
ra Pao Alto

ESTE: José F. Vásquez,
Casimiro García

Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en un lugar visible de este
Despacho, en la Alcaldía
del Distrito de SAN-
TIAGO, en la Corregiduría
_____, y copia del mis-
mo se

entregarán al interesado
para que los haga publicar
en los órganos de publicidad
correspondientes, tal como
lo ordena el Artículo 108 del
Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.

Dado en la Ciudad de
Santiago de Veraguas,

a los 20 días del mes de

noviembre de 1992.

Es fija copia de su original